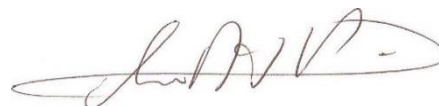


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de corrección del mandamiento de pago proferido a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra NILSON SÁNCHEZ, en lo que respecta a solicitud de incluir el número de radicación del proceso.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 12 de abril de 2021



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

Auto interlocutorio No. 337

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, doce de abril de dos mil veintiuno.

Con base en el informe secretarial que antecede, por ser procedente, conforme faculta el art. 286 del C.G.P., se adiciona la providencia contentiva de mandamiento de pago de fecha 05 de marzo de la cursante anualidad, proferida dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía que adelanta BANCOLOMBIA S.A. frente al señor NILSON SANCHEZ AVILA, en el sentido de que la misma está asociada al proceso radicado con el número de 23 dígitos: **255724089001-2021-00062-00.**

Notifíquese este auto conjuntamente con el mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ